

CONSTANCIA: El 08-06-2022, los demandantes constituyeron nueva apoderada. Pasa para resolver.

La Tebaida Q., junio 10 de 2022

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

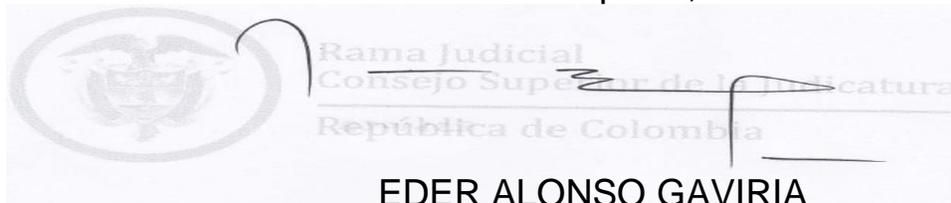
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Interlocutorio/Reconoce personería
Proceso: Verbal sumario/Declaración de pertenencia
Demandante: Jorge Andrés Caro Cortes y otro
Demandada: Jorge Eliécer Caro Botero y otros
Radicación: 634014089002-2019-00096-00

Diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

En atención a los poderes otorgados por los señores Jorge Andrés y Luis Felipe Caro Cortes, en su calidad de demandantes en este proceso, el Despacho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, le reconoce personería judicial para actuar en su favor, a la abogada Sandra Milena González González, identificada como consta en los citados poderes.

Notifíquese,



EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO
21 DE JUNIO DE 2022

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO